

**CONTRATO**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra Demian POZZO, CUIT N° 20-18905768-8, D.N.I N° 18.905.768, con domicilio en Gascón 870 Piso 4 Dpto: B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATADO", resuelve celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA:**

EL CONTRATADO se compromete a presentar el espectáculo "Había una pez" en la Sala Mayor del Teatro Municipal "1° de Mayo" el día sábado 29 de julio de 2023 a las 16.00hs., organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD establece que el valor de las entradas será: Generales quinientos pesos (\$500), lo recaudado será depositado en la Cuenta Corriente N°9490/07 Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

LA MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo la siguiente obligación: Pago en concepto de Cachet por la suma de doscientos mil pesos, (\$200.000), una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP y pago de los gastos realizados en concepto de: I) traslado, II) comida, III) Aranceles que correspondan que fueran determinados por ARGENTORES, SADAIC, AADI-CAPIF u otra asociación encargados de percibirlos. Dichas sumas serán abonadas a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07 "Dirección de Teatro y Anfiteatro" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO constituyen domicilio mencionados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los once (11) días del mes de julio de 2023-



Bernian Pozzo
D.N.I N° 18.905.768



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**
Secretaría de Educación y Cultura

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, Luz Marina GARCÍA ROSSI, CUIT N° 27-32176402-4, D.N.I. N° 32.176.402, con domicilio en calle Uruguay 2991, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Brenda María XAVIER, CUIT N° 27-24264037-9, D.N.I. N° 24.264.037, con domicilio en calle Bv. Gálvez 1139, Piso:11, Dpto:A, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante las CONTRATADAS, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

LAS CONTRATADAS se comprometen a presentarse en la activación "El baile de Nydia y Andrés" a desarrollarse en el marco de la muestra "El baile" de Nydia Andino y Andrés Dorigo, el día viernes 14 de julio del año 2023, en el Centro Experimental del Color, Ala Oeste del Centro de Convenciones Estación Belgrano, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

SEGUNDA:

Por los servicios mencionados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD les abonará los siguientes importes:

- Luz Marina García Rossi: pesos cuarenta mil (\$40.000).
- Brenda María Xavier: pesos ochenta mil (\$80.000).

Se cancelaran una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A."

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando LAS CONTRATADAS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.

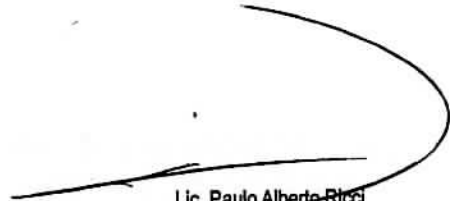
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y LAS CONTRATADAS constituyen domicilio en el consignado en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los doce (12) días del mes de julio de 2023.-----



Luz Marina García Rossi
DNI N° 32.176.402



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Brenda María Xavier
DNI N° 24.264.037



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra el Señor, Pablo Nicolás JAIMET, CUIT N° 20-34563267-1, D.N.I. N° 34.563.267, con domicilio en calle, San Lorenzo 5371, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el Señor, Américo PIEDRABUENA, CUIT N° 20-11911649-0, D.N.I. N° 11.911.649, con domicilio en calle, Pasaje 076 2167, de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en adelante los CONTRATADOS, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS se comprometen a presentarse en las actividades artísticas musicales en el marco de "La Diseña", a realizarse los días viernes 21 y domingo 23 de julio del año 2023, en planta Alta del Centro de Convenciones Estación Belgrano, organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

Por los servicios mencionados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD les abonará los siguientes importes:

- Pablo Nicolás JAIMET: pesos cuarenta mil (\$40.000).-----
- Américo PIEDRABUENA: pesos sesenta mil (\$60.000).-----

Se cancelarán una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando LOS CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y LOS CONTRATADOS constituyen domicilio en el consignado en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.

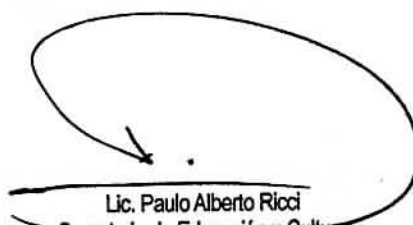
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los dieciocho días (18) días del mes de Julio de 2023.-



Pablo Nicolás Jaimet
DNI N° 34.563.267



Américo Piedrabuena
DNI N° 11.911.649



Lic. Paulo Alberto Ricci
~~Secretario de Educación y Cultura~~
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación